OTRO SI MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN No. 064 de 2026 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL Y LA CONTRATISTA KAREN DAYANA SALCEDO PLAZAS

CONTRATANTE	**PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL**
CONTRATISTA	**KAREN DAYANA SALCEDO PLAZAS**
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.057.599.501 expedida en Sogamoso – Boyacá
No. DE CONTRATO	No. 064 DE 2026
OBJETO	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA, BRINDANDO APOYO PROFESIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA FAMILIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL DE LA CIUDADANÍA, LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE GARANTÍA DE DERECHOS, EL ACOMPAÑAMIENTO EN ESCENARIOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS, Y LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS E INFORMES TÉCNICOS".
VALOR	**QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($15´994.360).**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CUATRO (4) MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO	28 de julio de 2026.
FECHA DE VENCIMIENTO	27 de noviembre de 2026.
PRORROGA	**VEINTICINCO (25) DÍAS.**
FECHA DE VENCIMIENTO DE PRÓRROGA	22 de diciembre de 2026.
VALOR ADICIONAL	**TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($3´332.158) M/CTE.**
PORCENTAJE ADICIONAL	20,83%

Entre los suscritos, **YESID CAMACHO FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.858.424 de Yopal, Casanare, en calidad de Personero Municipal de Yopal, elegido mediante Acta No. 009 del 10 de enero de 2024 del Honorable Concejo Municipal de Yopal y posesionado mediante Acta No. 005 del 12 de enero de 2024, debidamente facultado para suscribir el presente documento, quien en adelante se denominará **LA PERSONERÍA**, por una parte; y por la otra, **KAREN DAYANA SALCEDO PLAZAS**, persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.599.501 expedida en Sogamoso, Boyacá, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, manifestamos que contamos con capacidad legal para suscribir el presente documento y que no nos encontramos incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley. En consecuencia, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 064 DE 2026**, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA, BRINDANDO APOYO PROFESIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA FAMILIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL DE LA CIUDADANÍA, LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE GARANTÍA DE DERECHOS, EL ACOMPAÑAMIENTO EN ESCENARIOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS, Y LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS E INFORMES TÉCNICOS".
Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que la PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL celebró con **KAREN DAYANA SALCEDO PLAZAS** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 064 de 2026, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios profesionales en Psicología para apoyar la planificación, ejecución, seguimiento y desarrollo de las actividades de la Personería Delegada para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y la Familia, orientadas a la atención psicosocial de la ciudadanía, la verificación de

OTRO SI MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN No. 064 de 2026 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL Y LA CONTRATISTA KAREN DAYANA SALCEDO PLAZAS

condiciones de garantía de derechos, el acompañamiento en escenarios institucionales y comunitarios, y la elaboración de conceptos e informes técnicos.

B. Que el contrato inició su ejecución el día 28 de julio de 2026, por un término inicial de cuatro (4) meses, con fecha de terminación prevista para el 27 de noviembre de 2026.

C. Que persiste la necesidad institucional que dio origen a la celebración del contrato, teniendo en cuenta que la Personería Municipal de Yopal debe continuar garantizando la atención y orientación psicosocial a la ciudadanía, especialmente a las personas y grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad.

D. Que para el cumplimiento de las funciones institucionales se requiere mantener el apoyo profesional en la atención psicosocial a los usuarios, el acompañamiento y seguimiento a los procesos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes reportados por el ICBF, así como a los casos de violencia intrafamiliar con riesgo extremo de feminicidio reportados por las Comisarías de Familia. De igual manera, se requiere continuar apoyando las visitas de verificación de condiciones de garantía de derechos, las valoraciones psicosociales, las actividades de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas y la elaboración de informes y conceptos técnicos.

E. Que la continuidad del servicio contratado resulta necesaria para garantizar el acompañamiento institucional, el seguimiento de las situaciones identificadas y la atención oportuna de la población que acude a la entidad en busca de protección de sus derechos, evitando interrupciones en el desarrollo de las actividades misionales de la dependencia.

F. Que, en atención a la necesidad de continuar desarrollando las actividades previstas en el objeto contractual, resulta procedente prorrogar el plazo de ejecución por el término de VEINTICINCO (25) DÍAS y adicionar el valor del contrato, con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios profesionales contratados.

G. Que la contratista manifestó su aceptación expresa de la adición por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.332.158)**, equivalente al **VEINTE COMA OCHENTA Y TRES POR CIENTO (20,83 %)** del valor inicial del contrato, así como de la prórroga por el término de VEINTICINCO (25) DÍAS

.

H. Que el valor inicial del Contrato No. 064 de 2026 corresponde a **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($15.994.360)** y que, con la adición propuesta, el valor total del contrato ascenderá a **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($19.326.518)**.

I. Que para respaldar presupuestalmente la presente adición, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 00194 del 11 de noviembre de 2026**, con cargo al rubro **2.1.2.02.02.008.12.03 – SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO DE LA PERSONERÍA**.

J. Que, teniendo en cuenta la necesidad del servicio, la continuidad de las actividades contractuales, la aceptación de la contratista y la disponibilidad presupuestal correspondiente, resulta procedente suscribir el presente otrosí modificatorio de adición y prórroga, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni de las demás condiciones inicialmente pactadas, salvo las expresamente señaladas en este documento.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

OTRO SI MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN No. 064 de 2026 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL Y LA CONTRATISTA KAREN DAYANA SALCEDO PLAZAS

PRIMERA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 064 de 2026 por el término de **VEINTICINCO (25) DÍAS**, contados a partir del 28 de noviembre de 2026, por lo que la nueva fecha de terminación será el **22 de diciembre de 2026**.

SEGUNDA. ADICIÓN: Adicionar al valor inicial del Contrato No. 064 de 2026 la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.332.158)**, equivalente al **VEINTE COMA OCHENTA Y TRES POR CIENTO (20,83 %)** del valor inicial del contrato.

En consecuencia, el valor total del contrato, incluida la presente adición, será de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($19.326.518)**.

La presente adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 00194 del 11 de noviembre de 2026**, con cargo al rubro **2.1.2.02.02.008.12.03 – SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO DE LA PERSONERÍA**.

TERCERA. FORMA DE PAGO: La forma de pago establecida en el contrato inicial se mantiene sin modificación. En consecuencia, la entidad realizará los pagos parciales correspondientes, previa presentación de los informes y soportes de ejecución, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las condiciones inicialmente pactadas.

El primer pago corresponderá a los días efectivamente ejecutados en el mes de inicio del contrato; los pagos siguientes comprenderán los periodos del primero (1) al treinta (30) de cada mes, y el pago final corresponderá a los días restantes del mes de terminación, según la ejecución efectiva del contrato y la aprobación del supervisor.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas, estipulaciones y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 064 de 2026 que no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente otrosí continúan vigentes y conservan plena validez.

La supervisión del contrato continuará a cargo de **DOMINGO CONDE RUEDA**, en calidad de Personero Delegado en Derechos Humanos y de Familia, o de quien designe la entidad.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere el cumplimiento de los requisitos presupuestales y legales correspondientes, incluido el registro presupuestal de la adición. Así mismo, deberá publicarse en la plataforma SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables.

En constancia, se firma en el municipio de Yopal, Casanare, a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL,

YESID CAMCAHO FLOREZ
Personero Municipal de Yopal

LA CONTRATISTA,

KAREN DAYANA SALCEDO PLAZAS
C.C. No. 1.057.599.501 expedida en Sogamoso – Boyacá.

Proyectó: Alicia Rodríguez.
Cargo: Profesional de Apoyó Cto 051 – 2026.

Yopal, 11 de noviembre de 2026.

Doctor
YESID CAMACHO FLOREZ
Personero municipal de Yopal.

Asunto: solicitud para adelantar todas las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes de adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 064 de 2026, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA, BRINDANDO APOYO PROFESIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA FAMILIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL DE LA CIUDADANÍA, LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE GARANTÍA DE DERECHOS, EL ACOMPAÑAMIENTO EN ESCENARIOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS, Y LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS E INFORMES TÉCNICOS."

Cordial saludo,

DOMINGO CONDE RUEDA en su calidad de **PERSONERO DELEGADO EN DERECHOS HUMANOS Y DE FAMILIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL**, y en ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 064 de 2026, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA, BRINDANDO APOYO PROFESIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA FAMILIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL DE LA CIUDADANÍA, LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE GARANTÍA DE DERECHOS, EL ACOMPAÑAMIENTO EN ESCENARIOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS, Y LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS E INFORMES TÉCNICOS." suscrito entre la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL** y el contratista y **KAREN DAYANA SALCEDO PLAZAS** persona natural, identificada con C.C. No. 1.057.599.501 expedida en Sogamoso – Boyacá, solicito de manera respetuosa se adelanten las actuaciones contractuales y administrativas correspondientes para realizar un adicional de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($3´332.158) M/CTE,** y prórroga de **VEINTICINCO (25) DÍAS**, al contrato en referencia y teniendo en cuenta la siguiente información:

1. **INFORMACIÓN DEL CONTRATO:**

CONTRATANTE	**PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL**
CONTRATISTA	**KAREN DAYANA SALCEDO PLAZAS**
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.057.599.501 expedida en Sogamoso – Boyacá
No. DE CONTRATO	No. 064 DE 2026
OBJETO	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA, BRINDANDO APOYO PROFESIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA FAMILIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL DE LA CIUDADANÍA, LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE GARANTÍA DE DERECHOS, EL ACOMPAÑAMIENTO EN ESCENARIOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS, Y LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS E INFORMES TÉCNICOS".

VALOR	**QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($15´994.360).**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CUATRO (4) MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO	28 de julio de 2026.
FECHA DE VENCIMIENTO	27 de noviembre de 2026.
PRORROGA	**VEINTICINCO (25) DÍAS.**
FECHA DE VENCIMIENTO DE PRÓRROGA	22 de diciembre de 2026.
VALOR ADICIONAL	**TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($3´332.158) M/CTE.**
PORCENTAJE ADICIONAL	%

2. ESTADO FINANCIERO A CORTE DEL 30 DE OCTUBRE DE 2026:

IV. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

N**	P*	F*	S*	R*	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE PERIODO		CONTRATO	EJECUCIÓN	PAGOS
						DESDE	HASTA			
1	X				4/8/2026	28/7/2026	30/7/2026	$15.994.360	$399.859	$399.859
2	X				1/9/2026	1/8/2026	30/8/2026	$ 15.994.360	$3.998.590	$3.998.590
3	X				1/10/2026	1/9/2026	30/9/2026	$ 15.994.360	$3.998.590	$3.998.590
4	X				3/11/2026	1/10/2026	30/10/2026	$ 15.994.360	$3.998.590	$ 0,000

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ADICIÓN Y PRORROGA:

La Personería Municipal de Yopal, a través de la Personería Delegada para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, la Familia y los Menores, tiene a su cargo el desarrollo de funciones orientadas a la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, la atención y orientación de la población en situación de vulnerabilidad, la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como el acompañamiento y seguimiento a las actuaciones de las autoridades e instituciones que tienen responsabilidades en materia de derechos humanos, familia y protección de poblaciones vulnerables.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, la Personería Municipal de Yopal debe continuar desarrollando acciones encaminadas a la protección, defensa y promoción de los derechos humanos, especialmente de las personas y grupos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad.

Para tal efecto, la entidad suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 064 de 2026, con el propósito de contar con apoyo profesional en Psicología para el desarrollo de las actividades de la Personería Delegada para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y la Familia.

Durante la ejecución contractual persiste la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios profesionales, teniendo en cuenta que se requiere mantener la atención y orientación psicosocial a los usuarios, el acompañamiento y seguimiento a los procesos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes reportados por el ICBF, así como a los casos de violencia intrafamiliar con riesgo extremo de feminicidio reportados por las Comisarías de Familia. De igual manera, resulta necesario continuar apoyando las visitas de verificación de condiciones de garantía de derechos, las valoraciones psicosociales, las actividades de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas y la elaboración de informes y conceptos técnicos.

Estas actividades hacen parte de las funciones misionales de la Personería Municipal de Yopal y requieren continuidad para garantizar el acompañamiento institucional, el seguimiento de las situaciones identificadas y la atención oportuna de la población que acude a la entidad en busca de protección de sus derechos.

En consecuencia, se considera necesario prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 064 de 2026 por un término de VEINTICINCO (25) DÍAS, hasta el 22 de diciembre de 2026, y adicionar su valor en la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.332.158), equivalente al VEINTE COMA OCHENTA Y TRES POR CIENTO (20,83 %) del valor inicial, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y obligaciones inicialmente contratadas.

4. **Análisis jurídico:**

Ahora bien, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)"*

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado.

De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

> *"(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:*
>
> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc."*

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

"(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...)"

En este orden de ideas se observa la necesidad de la Personería Municipal de Yopal en adicionar y prorrogar el contrato objeto de estudio, la cual debe ser satisfecha, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar afectación en la continuidad del servicio.

De conformidad a lo anterior, me permito manifestarle que es viable jurídicamente la presente solicitud teniendo en cuenta que:

- Se encuentra debidamente justificada la necesidad de adición y prorroga.
- El contrato No. 064 de 2026 se encuentra actualmente vigente.
- A la fecha se ha ejecutado el 77,50% del contrato inicial.
- El valor de la adición corresponde a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($3´332.158) M/CTE,** el cual no supera el 50% del valor del contrato inicial, cumpliendo con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
- El tiempo de prórroga de finalización del contrato será por **VEINTICINCO (25) DÍAS.**, es decir que finalizaría el día 22 de diciembre de 2026.

Cordialmente,

DOMINGO CONDE RUEDA
PERSONERO DELEGADO EN DERECHOS HUMANOS Y DE FAMILIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL
Supervisor del Contrato 064 de 2026.

Proyectó: Alicia Rodríguez Ríos
Cargo: Profesional de Apoyó Cto 051 – 2026.

Yopal, 11 de noviembre de 2026.

Doctor
DOMINGO CONDE RUEDA
Personero Delegado en Derechos Humanos y de Familia
Supervisor del Contrato No. 064 de 2026
Personería Municipal de Yopal.

Referencia: Respuesta a solicitud de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 064 de 2026.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 064 de 2026, cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA, BRINDANDO APOYO PROFESIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA FAMILIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL DE LA CIUDADANÍA, LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE GARANTÍA DE DERECHOS, EL ACOMPAÑAMIENTO EN ESCENARIOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS, Y LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS E INFORMES TÉCNICOS"**, y una vez revisadas las razones expuestas, se considera procedente adelantar el trámite de adición y prórroga solicitado, teniendo en cuenta la permanencia de la necesidad institucional de garantizar la atención y el acompañamiento psicosocial a la ciudadanía, así como la continuidad de las actividades misionales a cargo de dicha dependencia.

En virtud de lo anterior, se aprueba la solicitud de adición por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($3.332.158) M/CTE**, equivalente al **VEINTE COMA OCHENTA Y TRES POR CIENTO (20,83 %) del valor inicial del contrato**, y la prórroga de **VEINTICINCO (25) DÍAS**, respecto del contrato suscrito con la contratista **KAREN DAYANA SALCEDO PLAZAS**, persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.599.501 expedida en Sogamoso, Boyacá.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la continuidad de la atención psicosocial a los usuarios, el acompañamiento y seguimiento a los procesos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes reportados por el ICBF, así como a los casos de violencia intrafamiliar con riesgo extremo de feminicidio reportados por las Comisarías de Familia. De igual manera, asegurar el apoyo a las visitas de verificación, valoraciones psicosociales, actividades de participación de víctimas y elaboración de informes y conceptos técnicos, en cumplimiento de las funciones misionales de la Personería Municipal de Yopal.

En consecuencia, se autoriza adelantar las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales correspondientes para formalizar la adición y prórroga solicitadas, estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato el **veintidós (22) de diciembre de 2026**.

Atentamente,

YESID CAMACHO FLOREZ
Personero Municipal de Yopal

Proyectó: Alicia Rodríguez Ríos
Cargo: Profesional de Apoyó Cto 051 – 2026.

PERSONERÍA Municipal de Yopal	Código: FOR-DA-66	Páginas: 1 de 1
	Versión: 2	3/07/2024
	ESTUDIO DE MERCADO	

FECHA:	11	noviembre	2026

NIVEL:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CATEGORÍA:	II
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA, BRINDANDO APOYO PROFESIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA FAMILIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL DE LA CIUDADANÍA, LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE GARANTÍA DE DERECHOS, EL ACOMPAÑAMIENTO EN ESCENARIOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS, Y LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS E INFORMES TÉCNICOS
PLAZO:	25 **VEINTICINCO (25) DÍAS.**

La Personería Municipal de Yopal, mediante Resolución No. 003 del 13 de enero de 2026, estableció la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión durante la vigencia 2026, considerando el nivel de complejidad del objeto, la formación académica y la experiencia requerida. En este sentido, teniendo en cuenta que para la ejecución del objeto contractual se requiere una Persona natural con Título profesional en psicologa, Tarjeta profesional vigente, y dos (2) años de experiencia profesional certificada, se toma como referencia dicha escala para determinar el valor de la presente adición, correspondiente a **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($3´332.158) M/CTE.**

Los componentes que integran el valor total de los honorarios fijados, está constituido por los siguientes factores

DESCRIPCION	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
REMUNERACION POR SERVICIOS			
REMUNERACION	$ 3.998.590	$ 133.286	
TOTAL			**$ 3.332.158**
INGRESO BASE DE COTIZACION	**40%**	$ 1.750.905	

APORTES

CONCEPTO	PORCENTAJE	APORTE POR MES	APORTE POR DÍA	APORTE TOTAL EN PLANILLAS
Salud	12,50%	$ 218.863	$ 7.295	$ 182.386
Pensión	16%	$ 280.145	$ 9.338	$ 233.454
Riesgos Laborales	1%	$ 9.140	$ 305	$ 7.616
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL		**$ 508.148**	$ 16.938	**$ 423.456**

DESCUENTO PARA INDEPENDIENTES

RTE FUENTE	0	$ 0	$ 0
RETEICA		$ 39.986	**$ 33.322**

IMPUESTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO

ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**1%**		$ 33.322
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	**3%**		$ 99.965
TOTAL ESTAMPILLAS			**$ 133.286**
TOTAL HONORARIOS		**$ 3.450.456**	**$ 2.742.094**

Elaboró : Alicia Rodriguez
Profesional de Apoyo Cto 051 - 2026

Revisó : YESID CAMACHO FLOREZ
Personero Municipal de Yopal

PERSONERÍA Municipal de Yopal	Código: FOR-DA-68	Páginas: 1 de 1
	Versión: 2	3/07/2024
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	

FECHA DE SOLICITUD:	DÍA	MES	AÑO	TIPO DE SOLICITUD	
	9	11	2026	INICIAL:	N/A
				ADICIONAL	001 - CTO No. 064- 2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DESPACHO DE LA PERSONERÍA

SOLICITO LA EXPEDICION DE UN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SEGÚN LO SIGUIENTE :

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA, BRINDANDO APOYO PROFESIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA FAMILIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL DE LA CIUDADANÍA, LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE GARANTÍA DE DERECHOS, EL ACOMPAÑAMIENTO EN ESCENARIOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS, Y LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS E INFORMES TÉCNICOS

ITEM	CODIGO DEL RUBRO	RC	RUBRO	VALOR	TOTAL
RUBRO 1.	2.1.2.02.02.008.12.03		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO PERSONERIA	$ 3.332.158,00	$ 3.332.158,00

VALOR TOTAL EN LETRAS	TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($3´332.158) M/CTE.

SOLICITO PROGRAMACION ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC-, SEGÚN LO SIGUIENTE :

PLAZO DE PRÓRROGA (Número y Letras):	VEINTICINCO (25) DÍAS., adicionales al plazo de ejecución inicialmente pactado, contados a partir del vencimiento del término inicial del contrato, esto es, desde el 28 de noviembre hasta el 22 de diciembre de 2026, previa suscripción y cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales para la ejecución de la modificación contractual, sin que el plazo de ejecución sobrepase el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal.
FORMA DE PAGO:	La Personería Municipal de Yopal, pagará al contratista el valor del contrato a través de actas parciales; la primera correspondiente a los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato; las siguientes por los períodos correspondientes del 01 al 30 de cada mes, y el acta final de terminación correspondiente a los días restantes del mes a la terminación del contrato, previo entrega del informe de actividades con visto bueno y aprobación por parte del supervisor y el pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia.

PAC PROYECTADO ENERO ☐ FEBRERO ☐ MARZO ☐ ABRIL ☐ MAYO ☐ JUNIO ☐ JULIO ☐

AGOSTO ☐ SEPTIEMBRE ☐ OCTUBRE ☐ NOVIEMBRE ☑ DICIEMBRE ☑ VIGENCIA FUTURA ☐

SOLICITÓ y APPROBÓ:

FIRMA

NOMBRE: YESID CAMACHO FLOREZ

CARGO: PERSONERO MUNICIPAL DE YOPAL

Elaboró: Alicia Rodriguez

Profesional de Apoyo Cto 051 - 2026.

PERSONERÍA Municipal de Yopal

2026 PERSONERIA MUNICIPAL DEL YOPAL

NIT: 832000110

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo de Documento:	**CDP**
Número:	**CDP00194**
Fecha de Emisión:	**11/11/26**
Fecha de Vencimiento:	**31/12/26**

Solicitado por:

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL

CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 EXISTE UNA APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE,
SEGUN RESOLUCIÓN N° 244 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2025
PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE PRETENDE ADQUIRIR A CONTINUACIÓN:

Unidad Ejecutora	Fuente de GASTOS
1.0 PERSONERIA DE...	7.0 TRANSFERENCIAS Y APORTES MUNICIPALES

Código	Descripción	Vr. a Comprometer
2.1.	Funcionamiento	
2.1.2.	Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.02.	Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
2.1.2.02.02.008.12.	Servicios administrativos del gobierno	
2.1.2.02.02.008.12.03	Servicios Administrativos del gobierno Personeria	3,332,158.00

1.0 PERSONERIA DE YOPAL 7.0 TRANSFERENCIAS Y APORTES MUNICIPALES

Obligación por Concepto de:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA, BRINDANDO APOYO PROFESIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA FAMILIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL DE LA CIUDADANÍA, LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE GARANTÍA DE DERECHOS, EL ACOMPAÑAMIENTO EN ESCENARIOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS, Y LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS E INFORMES TÉCNICOS.

TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Pesos... **Por Valor de:** **3,332,158.00**

YESID CAMACHO FLOREZ
DIRECT. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)
RES.180_2026

YESID CAMACHO FLOREZ
PERSONERO MUNICIPAL DE YOPAL

Yopal, 11 de noviembre de 2026

Señora
KAREN DAYANA PLAZAS
Ps.karensalcedo@gmail.com
Yopal, Casanare

Ref.: Invitación a presentar carta de aceptación de adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 064 de 2026.

La Personería Municipal de Yopal, en ejercicio de la modalidad de contratación directa y teniendo en cuenta que persiste la necesidad institucional que dio origen a la celebración del Contrato de Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 064 de 2026, cuyo objeto es la "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA, BRINDANDO APOYO PROFESIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA FAMILIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL DE LA CIUDADANÍA, LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE GARANTÍA DE DERECHOS, EL ACOMPAÑAMIENTO EN ESCENARIOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS, Y LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS E INFORMES TÉCNICOS.", se permite invitarle a presentar carta de aceptación para la adición y prórroga del citado contrato.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, la Personería Municipal de Yopal debe continuar desarrollando acciones encaminadas a la protección, defensa y promoción de los derechos humanos, especialmente de las personas y grupos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad.

Para tal efecto, la entidad suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 064 de 2026, con el propósito de contar con apoyo profesional en Psicología para el desarrollo de las actividades de la Personería Delegada para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y la Familia.

Durante la ejecución contractual persiste la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios profesionales, teniendo en cuenta que se requiere mantener la atención y orientación psicosocial a los usuarios, el acompañamiento y seguimiento a los procesos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes reportados por el ICBF, así como a los casos de violencia intrafamiliar con riesgo extremo de feminicidio reportados por las Comisarías de Familia. De igual manera, resulta necesario continuar apoyando las visitas de verificación de condiciones de garantía de derechos, las valoraciones psicosociales, las actividades de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas y la elaboración de informes y conceptos técnicos.

Estas actividades hacen parte de las funciones misionales de la Personería Municipal de Yopal y requieren continuidad para garantizar el acompañamiento institucional, el seguimiento de las situaciones identificadas y la atención oportuna de la población que acude a la entidad en busca de protección de sus derechos.

.

En este sentido y en caso de aceptar la presente oferta deberá tener en cuenta lo siguiente:

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA, BRINDANDO APOYO PROFESIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS

ACTIVIDADES A CARGO DE LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA FAMILIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL DE LA CIUDADANÍA, LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE GARANTÍA DE DERECHOS, EL ACOMPAÑAMIENTO EN ESCENARIOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS, Y LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS E INFORMES TÉCNICOS

VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO: El valor adicional del contrato es la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($3´332.158) M/CTE.**

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: El plazo de prorroga es de **VEINTICINCO (25) DÍAS,** contados a partir del 28 de noviembre de 2026.

FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: teniendo en cuenta la ampliación del plazo pactado en el contrato de referencia y de la prórroga propuesta el presente contrato finalizaría el día 22 de diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO: esta no será objeto de modificación y en donde se pactó que La Personería Municipal de Yopal, pagará al contratista el valor del contrato a través de actas parciales; la primera correspondiente a los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato; las siguientes por los períodos correspondientes del 01 al 30 de cada mes, y el acta final de terminación correspondiente a los días restantes del mes a la terminación del contrato, previo entrega del informe de actividades con visto bueno y aprobación por parte del supervisor y el pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia.

ACTIVIDADES A CONTINUAR EJECUTANDO:

LA CONTRATISTA se compromete para con la Personería Municipal de Yopal a continuar realizando en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo psicosocial a los usuarios que acudan a la Personería Municipal de Yopal, mediante la aplicación de herramientas de primeros auxilios psicológicos cuando se requiera, de conformidad con los lineamientos institucionales y el enfoque de derechos.
2. Apoyar, en calidad de soporte técnico, el desarrollo de las sesiones de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, incluyendo actividades propias de la secretaría técnica que le sean asignadas.
3. Apoyar la planeación y realización de visitas de verificación psicosocial, socioeconómica, habitacional y de garantía de derechos humanos en hogares de protección, domicilios, centros día, centros de rehabilitación, establecimientos de reclusión y demás escenarios ubicados en el municipio de Yopal, cuando sea requerido.
4. Elaborar informes técnicos, actas y documentos de resultado derivados de las visitas, valoraciones y acompañamientos realizados, relacionados con aspectos psicosociales, socioeconómicos, habitacionales y de garantía de derechos humanos, conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad.
5. Acompañar las visitas, jornadas, conversatorios y mesas de trabajo que adelante la Personería Delegada para la Defensa, Promoción y Prevención de los Derechos Humanos y la Familia, brindando apoyo técnico psicosocial cuando sea requerido.
6. Apoyar la coordinación y el desarrollo de los procesos de valoración psicosocial, orientados a la protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a la emisión de conceptos técnicos y al cumplimiento de los objetivos institucionales, de conformidad con los lineamientos establecidos.

7. Apoyar en el acompañamiento y seguimiento a los procesos de restablecimiento de derechos de menores de edad que reporte y solicite el Instituto de Bienestar Familiar Colombiano ICBF.
8. Apoyar en el acompañamiento y seguimiento a los procesos de violencia intrafamiliar con riesgo extremo de feminicidio que reporte y solicite las comisarías de Familia del municipio de Yopal.
9. Apoyar y acompañar el desarrollo de las ofertas institucionales y/o capacitaciones organizadas por la Personería Municipal de Yopal, así como en aquellas a las que sea invitada la entidad, con el fin de contribuir a la participación y al fortalecimiento institucional.
10. Brindar apoyo en las demás actividades que le sean encomendadas por la supervisión del contrato, en el marco del objeto contractual.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá contener los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta en la que plasme el objeto contractual, valor y tiempo de ejecución y las actividades a ejecutar.
2. Certificado de deudores alimentarios – REDAM
3. La entidad consultará los antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de conformidad con lo establecido en el art. 94 Decreto Ley No. 019 de 2012.
4. De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía.

Finalmente, se advierte que en ningún caso la adición y prórroga del contrato a suscribir generará relación laboral alguna entre la Personería Municipal de Yopal y la contratista, en atención a que las actividades a ejecutar las realizará de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación.

Atentamente;

YESID CAMACHO FLOREZ
PERSONERO MUNICIPAL DE YOPAL.

Alicia R.
Proyectó: Alicia Rodríguez Ríos
Cargo: Profesional de Apoyó Cto 051 – 2026.

Yopal, 11 de noviembre de 2026.

Señores

PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL
Carrera 25 No. 12-25
Barrio Libertador
Yopal, Casanare.

Referencia: Aceptación de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 064 de 2026.

Cordial saludo,

KAREN DAYANA SALCEDO PLAZAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.599.501 expedida en Sogamoso, Boyacá, en mi calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 064 de 2026, me permito manifestar de manera expresa mi aceptación de la oferta de adición y prórroga al contrato mencionado, bajo las condiciones presentadas por la Personería Municipal de Yopal, las cuales se detallan a continuación:

1. Que me comprometo a continuar ejecutando el objeto contractual: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA, BRINDANDO APOYO PROFESIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA FAMILIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL DE LA CIUDADANÍA, LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE GARANTÍA DE DERECHOS, EL ACOMPAÑAMIENTO EN ESCENARIOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS, Y LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS E INFORMES TÉCNICOS".**
2. Que acepto el valor adicional del contrato por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($3.332.158) M/CTE**, equivalente al **VEINTE COMA OCHENTA Y TRES POR CIENTO (20,83 %) del valor inicial del contrato**.
3. Que acepto la prórroga del plazo de ejecución por **VEINTICINCO (25) DÍAS**, contados a partir del veintiocho (28) de noviembre de 2026.
4. Que acepto como nueva fecha de finalización del contrato, con ocasión de la prórroga, el día **veintidós (22) de diciembre de 2026**.
5. Que me comprometo a continuar ejecutando las siguientes actividades en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando mis propios medios:
    1. Brindar apoyo psicosocial a los usuarios que acudan a la Personería Municipal de Yopal, mediante la aplicación de herramientas de primeros auxilios psicológicos cuando se requiera, de conformidad con los lineamientos institucionales y el enfoque de derechos.
    2. Apoyar, en calidad de soporte técnico, el desarrollo de las sesiones de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, incluyendo actividades propias de la secretaría técnica que le sean asignadas.
    3. Apoyar la planeación y realización de visitas de verificación psicosocial, socioeconómica, habitacional y de garantía de derechos humanos en hogares de protección, domicilios, centros día, centros de rehabilitación, establecimientos de reclusión y demás escenarios ubicados en el municipio de Yopal, cuando sea requerido.

4. Elaborar informes técnicos, actas y documentos de resultado derivados de las visitas, valoraciones y acompañamientos realizados, relacionados con aspectos psicosociales, socioeconómicos, habitacionales y de garantía de derechos humanos, conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad.
5. Acompañar las visitas, jornadas, conversatorios y mesas de trabajo que adelante la Personería Delegada para la Defensa, Promoción y Prevención de los Derechos Humanos y la Familia, brindando apoyo técnico psicosocial cuando sea requerido.
6. Apoyar la coordinación y el desarrollo de los procesos de valoración psicosocial, orientados a la protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a la emisión de conceptos técnicos y al cumplimiento de los objetivos institucionales, de conformidad con los lineamientos establecidos.
7. Apoyar en el acompañamiento y seguimiento a los procesos de restablecimiento de derechos de menores de edad que reporte y solicite el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
8. Apoyar en el acompañamiento y seguimiento a los procesos de violencia intrafamiliar con riesgo extremo de feminicidio que reporten y soliciten las Comisarías de Familia del municipio de Yopal.
9. Apoyar y acompañar el desarrollo de las ofertas institucionales y/o capacitaciones organizadas por la Personería Municipal de Yopal, así como en aquellas a las que sea invitada la entidad, con el fin de contribuir a la participación y al fortalecimiento institucional.
10. Brindar apoyo en las demás actividades que le sean encomendadas por la supervisión del contrato, en el marco del objeto contractual.

6. Que acepto que la forma de pago inicialmente pactada en el contrato no será objeto de modificación, por lo que la Personería Municipal de Yopal continuará realizando los pagos mediante actas parciales: la primera correspondiente a los días ejecutados en el mes de inicio del contrato; las siguientes por los períodos comprendidos entre el primero (1) y el treinta (30) de cada mes, y el acta final de terminación correspondiente a los días restantes del mes en que finalice el contrato, previa presentación del informe de actividades con el visto bueno y aprobación del supervisor y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que rigen la materia.
7. Que ninguna entidad o persona distinta de la suscrita tiene interés comercial en esta propuesta ni en la modificación contractual que de ella se derive.
8. Que no me encuentro incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señalada en la ley, ni en ninguno de los eventos de prohibición especial para contratar con el Estado.
9. Que no he sido sancionada mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de esta aceptación.
10. Que me comprometo a cumplir las cláusulas y obligaciones contractuales señaladas en el Contrato No. 064 de 2026, así como las modificaciones que se formalicen con ocasión de la presente adición y prórroga.
11. Que acepto recibir notificaciones en el correo electrónico ps.karensalcedo@gmail.com, relacionadas con las actuaciones administrativas y contractuales que se deriven de la presente modificación contractual, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Atentamente,

KAREN DAYANA SALCEDO PLAZAS
C.C. No. 1.057.599.501 de Sogamoso, Boyacá

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:48:09 AM horas del 30/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1057599501**
Apellidos y Nombres: **SALCEDO PLAZAS KAREN DAYANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/10/2026 06:50:24 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1057599501** y Nombre: **KAREN DAYANA SALCEDO PLAZAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150620660** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305648584

PIB
06:45:28

Bogotá DC, 30 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KAREN DAYANA SALCEDO PLAZAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1057599501:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de octubre de 2026, a las 09:43:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1057599501
Código de Verificación	10575995012610300943332

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:56:25 horas del 30/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1057599501,** Apellidos y Nombres **SALCEDO PLAZAS KAREN DAYANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **personeria de yopal** , con NIT **832000110-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1057599501 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/10/2026 06:58 AM

Código Verificación: **49UG12WF3R**

Válida hasta: **30/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141278122382

(415)7707212489984(8020) 000014127812238 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1057599501	8	Impuestos y Aduanas de Yopal	44	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1057599501	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	169	Boyacá	15	Sogamoso	759

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SALCEDO	PLAZAS	KAREN	DAYANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Casanare 85	Yopal 001

41. Dirección principal: CL 27 N 27 21

42. Correo electrónico: ps.karensalcedo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3103094236	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8692	2025 09 10	7220	2024 03 15					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 49																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-09-15 / 07:40:45AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SALCEDO PLAZAS KAREN DAYANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

GRUPO BICENTENARIO

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Karen Dayana Plazas Plazas identificado con CC. 1057599501 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
Nombres y/o Razón	PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL		
Tipo y Numero de Documento	NI - 832000110		
INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/11/20	**Fecha inicio contrato**	2026/11/20
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/12/22
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1841501 - Actividades de otros organos de control, incluye los organos de control que son instituciones del estado que
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/12/22	**Estado del contrato**	Inactiva

Esta certificación se expide a los 11 días del mes de noviembre del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC11112026N1057599501A24877291.** Este código es válido por un mes.

CER_AFI_2026034348
560

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Alcaldía Municipal de Yopal

COMPROBANTE DE INGRESO
PAGOS DE ESTAMPILLA Y TASAS

COMPROBANTE:	ESTR	N°	26 1721	FECHA:	13 de noviembre de 2026

No. Identificación	Nombre del tcerero
1057599501	KAREN DAYANA SALCEDO PLAZAS

CONCEPTO

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA, BRINDANDO APOYO PROFESIONAL PARA LA PLANIFICACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA PERSONERIA DELEGADA PARA LA DEFENSA Y LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA FAMILIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL, ORIENTADAS A LA ATENCION PSICOSOCIAL DE LA CIUDADANIA, EL ACOMPAÑAMIENTO EN ESCENARIOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS, Y LA ELABORACION DE CONCEPTOS E INFORMES TECNICOS".

DETALLE PRESUPUESTAL

CONCEPTO	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	COD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	Dependencia	VALOR
Estampilla Pro-cultura	1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	1.2.3.1.19.02	Estampilla pro cultura	2.1 ALCALDIA	33.000,00
Estampilla Pro-Adulto Mayor	1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1.2.3.1.19.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	2.1 ALCALDIA	100.000,00

Total Pagado: **$ 133.000,00**

DETALLE CONTABILIDAD

Código	Descripción	Tercero	Débito	Crédito
1.1.10.06.09.11	Bogotá 855099149-646673012 Estampilla Proc	KAREN DAYANA SALCEDO PL	$ 33.000,00	$ 0,00
1.1.10.06.09.32	Bogotá 855055489-646643239 Estampilla Proa	KAREN DAYANA SALCEDO PL	$ 100.000,00	$ 0,00
1.3.05.88.01.01	Estampilla pro cultura 1	KAREN DAYANA SALCEDO PL	$ 33.000,00	$ 0,00
1.3.05.88.01.01	Estampilla pro cultura 1	KAREN DAYANA SALCEDO PL	$ 0,00	$ 33.000,00
1.3.05.88.02	Estampilla pro adulto mayor 3	KAREN DAYANA SALCEDO PL	$ 100.000,00	$ 0,00
1.3.05.88.02	Estampilla pro adulto mayor 3	KAREN DAYANA SALCEDO PL	$ 0,00	$ 100.000,00
4.1.05.76.01.01	Estampilla Pro cultura 1	KAREN DAYANA SALCEDO PL	$ 0,00	$ 33.000,00
4.1.05.76.02	Estampilla Pro Adulto Mayor	KAREN DAYANA SALCEDO PL	$ 0,00	$ 100.000,00

Elaborado por: Adiela . Pastrana Pidiache

Adiela . Pastrana Pidiache
Funcionario Autorizado

La Alcaldía de Yopal en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de datos sensibles o personales aquí consignados. Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en https://www.yopal-casanare.gov.co/tema/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales.

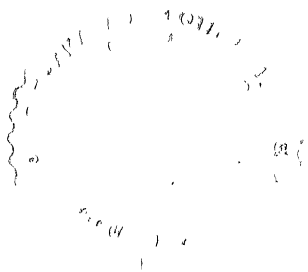

PERSONERÍA Municipal de Yopal

2026 PERSONERIA MUNICIPAL DEL YOPAL

NIT: 832000110

REGISTRO PRESUPUESTAL **RPG00382**

CDP **CDP00194** **Saldo CDP:** **0.00**

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL

C E R T I F I C A

QUE EN LA VIGENCIA FISCAL 2026 SE HIZO REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO CON EL SIGUIENTE DETALLE:

CC | NIT	A NOMBRE DE:	FECHA DE EMISIÓN: 11/11/26
1057599501	*KAREN DAYANA SALCEDO PLAZAS*	

Número de Contrato - Objeto del Contrato

Supervisor:

Plazo Ejecución (Días): *0.00*

Modalidad Contratación:

CON CARGO A LAS SIGUIENTES APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Código	Descripción	Débito	Crédito
2.1.	Funcionamiento		
2.1.2.	Adquisición de bienes y servicios		
2.1.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos		
2.1.2.02.02.	Adquisición de servicios		
2.1.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
2.1.2.02.02.008.12.	Servicios administrativos del gobierno		
2.1.2.02.02.008.12.03	Servicios Administrativos del gobierno Personeria	3,332,158.00	
1.0 PERSONERIA DE YOPAL	7.0 TRANSFERENCIAS Y APORTES MUNICIPALES		

Con Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA, BRINDANDO APOYO PROFESIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA FAMILIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL DE LA CIUDADANÍA, LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE GARANTÍA DE DERECHOS, EL ACOMPAÑAMIENTO EN ESCENARIOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS, Y LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS E INFORMES TÉCNICOS.

Por Valor de: **3.332.158.00**

TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Pesos Colombianos

YESID CAMACHO FLOREZ
DIREC. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)
RES. 180_2026

YESID CAMACHO FLOREZ
PERSONERO MUNICIPAL DE YOPAL